



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 046/2018
Extraordinaria

Fecha: *miércoles 03/10/2018*

Hora: *03:00 p.m*

Lugar: *Virtual*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la solicitud de modificación parcial de las Normas de Aranceles Universitarios, debido al proceso de reconversión monetaria ordenado por el Gobierno Nacional, a partir de agosto 2018.
2. Consideración sobre propuesta de modificación del Calendario Académico del lapso 2018-2-Regular, aprobado en el C.A 013/2018, de fecha 02/10/2018.
3. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N° 92 en mil ochocientos bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. 1.800,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.
4. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 140 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de septiembre de 2018 en un millón novecientos cuatro mil seiscientos dieciséis bolívares soberanos con un céntimo (Bs. 1.904.616,01) según Oficio DIR-0704-2018, de fecha 10/09/2018, para honrar el pago de los trabajadores del sector universitario correspondiente a la primera porción de sueldos y salarios del mes de septiembre (01/09/2018 – 07/09/2018) de acuerdo con lo aprobado por el Ejecutivo Nacional y concordancia al instructivo de aplicación para pago de salarios primera porción septiembre 2018.
5. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 141 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en un millón novecientos cuatro mil seiscientos dieciséis bolívares soberanos con un céntimo (Bs. 1.904.616,01) según Oficio DIR-0709-2018, de fecha 14/09/2018, para honrar el pago de los trabajadores del sector universitario correspondiente a la segunda porción de sueldos y salarios del mes de septiembre (08/09/2018 – 14/09/2018) de acuerdo a lo aprobado por el Ejecutivo Nacional y concordancia al instructivo de aplicación para pago de salarios primera porción septiembre 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

6. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 142 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en cuatro millones setenta y cinco mil noventa y ocho Bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. 4.075.098,00) según Oficio DIR-0733-2018, de fecha 27/09/2018, para honrar el pago de los trabajadores del sector universitario correspondiente a la segunda quincena y bono de alimentación del mes de septiembre de 2018.

7. Consideración de la solicitud para el incremento de los aranceles correspondientes a los programas desarrollados por el Decanato de Postgrado de la UNET en las modalidades presencial y a distancia, los cuales serán aplicados a partir del lapso 2018-E, según anexo, en este sentido se informa que los cálculos fueron realizados con base en la matrícula de inscripción y el análisis de costos por programas con la respectiva incidencia de los incrementos salariales decretados por el Gobierno Nacional.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE,**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la solicitud de modificación parcial de las Normas de Aranceles Universitarios, debido al proceso de reconversión monetaria ordenado por el Gobierno Nacional, a partir de agosto 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, la modificación parcial de las Normas de Aranceles Universitarios, debido al proceso de reconversión monetaria ordenado por el Gobierno Nacional, a partir de agosto 2018.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS DE ARANCELES UNIVERSITARIOS, POR RECONVERSION MONETARIA OCTUBRE 2018

Actual	Propuesta aprobada
<p>ARTÍCULO 4. Los derechos de inscripción en cada período académico regular para los graduandos en institutos de educación superior, que ingresen a realizar estudios en esta Universidad y que no se acojan al régimen de equivalencia, serán de DOSCIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS. (250 U.T).</p>	<p>ARTÍCULO 4. Los derechos de inscripción en cada período académico regular para los graduandos en institutos de educación superior, que ingresen a realizar estudios en esta Universidad y que no se acojan al régimen de equivalencia, serán de SETESCIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS. (750 U.T).</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

<p>ARTÍCULO 6. Los derechos de reingreso de estudiantes de pregrado a la Universidad serán de DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (200 U.T.)</p>	<p>ARTÍCULO 6. Los derechos de reingreso de estudiantes de pregrado a la Universidad serán de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (375 U.T.)</p>
<p>ARTÍCULO 7. Para retirar los documentos de inscripción, se debe pagar CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (50 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 7. Para retirar los documentos de inscripción, se debe pagar SETENTA Y CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (75 U.T.).</p>
<p>ARTÍCULO 8. Para retirar una o más unidades curriculares se debe pagar DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIA (200 U.T.) por cada una de ellas.</p>	<p>ARTÍCULO 8. Para retirar una o más unidades curriculares se debe pagar TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (375 U.T.) por cada una de ellas.</p>
<p>ARTÍCULO 9. Para retirar programas sellados y firmados por los jefes de departamentos, pagarán un arancel de DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (2 U.T.) por cada programa.</p>	<p>ARTÍCULO 9. Para retirar programas sellados y firmados por los jefes de departamentos, pagarán un arancel de DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (2 U.T.) por cada programa.</p>
<p>ARTÍCULO 10. Para la desincorporación de un semestre se debe pagar DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (200 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 10. Para la desincorporación de un semestre se debe pagar TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (375 U.T.).</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p>DE LOS DERECHOS DE EQUIVALENCIAS Y REVÁLIDAS</p> <p>ARTÍCULO 11. Para aspirar a ingresar por primera vez a la Universidad por equivalencia de estudios, se debe pagar QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (500 U.T.), por revisión de documentos e ingreso. El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos respectivos. Además, pagarán como derecho de equivalencia por cada una de las unidades curriculares solicitadas la cantidad de CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (100 U.T.).</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p>DE LOS DERECHOS DE EQUIVALENCIAS Y REVÁLIDAS</p> <p>ARTÍCULO 11. Para aspirar a ingresar por primera vez a la Universidad por equivalencia de estudios, se debe pagar QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (500 U.T.), por revisión de documentos e ingreso. El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos respectivos. Además, pagarán como derecho de equivalencia por cada una de las unidades curriculares solicitadas la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (250 U.T.).</p>
<p>ARTÍCULO 12. Para revisión de documentos por concepto de equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen, se debe pagar MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (1.000 U.T.). Además, pagarán por inscripción de cada una de las unidades curriculares o su equivalencia, en cada período académico, la cantidad de QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (500 U.T.). El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar A LA Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos que la acompañen.</p>	<p>ARTÍCULO 12. Para revisión de documentos por concepto de equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen, se debe pagar TRES MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (3.000 U.T.). Además, pagarán por inscripción de cada una de las unidades curriculares o su equivalencia, en cada período académico, la cantidad de MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.500 U.T.). El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar A LA Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos que la acompañen.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

<p>ARTÍCULO 13. Los derechos de inscripción para los egresados de la UNET que aspiren a equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen serán de OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (800 U.T.) por cada una de las unidades curriculares o su equivalencia. En los casos en que la equivalencia solicitada corresponda a asignatura o su equivalencia no comunes de las carreras, los derechos de revisión de documentos serán de MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (1.000 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 13. Los derechos de inscripción para los egresados de la UNET que aspiren a equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen serán de DOS MIL CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (2.400 U.T.) por cada una de las unidades curriculares o su equivalencia. En los casos en que la equivalencia solicitada corresponda a asignatura o su equivalencia no común de las carreras, los derechos de revisión de documentos serán de TRES MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (3.000. U.T.).</p>
<p>ARTÍCULO 15. Quienes por circunstancias excepcionales requieran equivalencias adicionales a las solicitudes en el momento de su ingreso a la institución, deben pagar SEISCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (600 U.T.), por el estudio de los documentos correspondientes a cada unidad curricular.</p>	<p>ARTÍCULO 15. Quienes por circunstancias excepcionales requieran equivalencias adicionales a las solicitudes en el momento de su ingreso a la institución, deben pagar MIL OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.800 U.T.), por el estudio de los documentos correspondientes a cada unidad curricular.</p>
<p>ARTÍCULO 17. Sin perjuicio de lo dispuesto por tratados o convenios celebrados por la República, quienes aspiren a la reválida de títulos obtenidos en el exterior pagarán los siguientes aranceles:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por la revisión de documentos OCHO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (8.000 U.T.), los cuales deben ser pagados en el momento de consignar los mismos. b) Por cada unidad de crédito que deba ser presentada se pagará CUATRO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (4.000 U.T.). c) Por la reconsideración del estudio de los documentos o de las decisiones sobre reválidas o convalidación, cada vez que se solicite, de SEIS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (6.000 U.T.). d) Por derechos de reválida del Título OCHO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (8.000 U.T.). e) Por constancia expresa de que un Título no pueda ser revalidado, debido a que esta Universidad no otorga título equivalente, CUATRO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (4.000 U.T.) al introducir la solicitud ante la Secretaría. f) Por constancia de no estar revalidando el Título ante esta Universidad CUATRO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (4.000 U.T.). 	<p>ARTÍCULO 17. Sin perjuicio de lo dispuesto por tratados o convenios celebrados por la República, quienes aspiren a la reválida de títulos obtenidos en el exterior pagarán los siguientes aranceles:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por la revisión de documentos TREINTA Y DOS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (32.000 U.T.), los cuales deben ser pagados en el momento de consignar los mismos. b) Por cada unidad de crédito que deba ser presentada se pagará DIESICEIS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (16.000 U.T.). c) Por la reconsideración del estudio de los documentos o de las decisiones sobre reválidas o convalidación, cada vez que se solicite, de VEINTI CUATRO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (24.000 U.T.). d) Por derechos de reválida del Título TREINTA Y DOS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (32.000 U.T.) e) Por constancia expresa de que un Título no pueda ser revalidado, debido a que esta Universidad no otorga título equivalente, DIESICEIS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (16.000 U.T.). Al introducir la solicitud ante la Secretaría. f) Por constancia de no estar revalidando el Título ante esta Universidad DIESICEIS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (16.000 U.T.).
<p>ARTÍCULO 18. Para los exámenes de suficiencia, los estudiantes pagarán arancel de TRESCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (300 U.T.) por derechos a cada uno de ellos.</p>	<p>ARTÍCULO 18. Para los exámenes de suficiencia, los estudiantes pagarán arancel de MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.500 U.T.) por derechos a cada uno de ellos.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

c) Acta de conferimiento de Título de pregrado certificada.	600 U.T.	1.500 U.T.	c) Acta de conferimiento de Título de pregrado certificada.	1.800 U.T.	6.000 U.T.
d) Acta de conferimiento de Título de pregrado autenticada.	1.000 U.T.	2.000 U.T.	d) Acta de Conferimiento de Título de pregrado autenticada.	3.000 U.T.	4.500 U.T.
e) Fotocopias certificadas de los documentos contenidos en los expedientes de los egresados, por cada página.	25 U.T.	125 U.T.	e) Fotocopias certificadas de los documentos contenidos en los expedientes de los egresados, por cada página.	75 U.T.	375 U.T.
f) Constancia de buena conducta certificada.	600 U.T.	1.500 U.T.	f) Constancia de buena conducta certificada.	1.800 U.T.	4.500 U.T.
g) Constancia de buena conducta autenticada.	1.000 U.T.	2.000 U.T.	g) Constancia de buena conducta autenticada.	3.000 U.T.	6000 U.T.
h) Constancia de posición de la promoción Certificada.	600 U.T.	1.500 U.T.	h) Constancia de posición de la promoción Certificada.	1.800 U.T.	4.500 U.T.
i) Constancia de posición de la promoción Autenticada.	1.000 U.T.	2.000 U.T.	i) Constancia de posición de la promoción autenticada.	3.000 U.T.	6.000 U.T.
j) Fondo negro del título certificado.	600 U.T.	1.500 U.T.	j) Fondo negro del título certificado.	1.800 U.T.	4.500 U.T.
k) Fondo negro del título autenticado.	1.000 U.T.	2.000 U.T.	k) Fondo negro del título autenticado.	3.000 U.T.	6.000 U.T.
l) Acta de distinción honorífica certificada.	600 U.T.	1.500U.T.	l) Acta de distinción honorífica certificada.	1.800 U.T.	4.500 U.T.
m) Acta de distinción honorífica autenticada.	1.000 U.T.	2.000 U.T.	m) Acta de distinción honorífica autenticada.	3.000 U.T.	6.000 U.T.
n) Pensum de estudios certificado.	600 U.T.	1.500U.T.	n) Pensum de estudios certificado.	1.800 U.T.	4.500 U.T.
o) Pensum de estudios autenticado.	1.000 U.T.	2.000U.T.	o) Pensum de estudios autenticado.	3.000 U.T.	6.000 U.T.
p) Programas certificados.	600 U.T.	1.500 U.T.	p) Programas certificados.	1.800 U.T.	4.500 U.T.
q) Programas autenticados.	1.000 U.T.	2.000 U.T.	q) Programas autenticados.	3.000 U.T.	6.000 U.T.
r) Constancia de culminación de carrera certificada.	600 U.T.	1.500 U.T.	r) Constancia de culminación de carrera certificada.	1.800 U.T.	4.500 U.T.
s) Constancia de culminación de carrera autenticada.	1.000 U.T.	2.000 U.T.	s) Constancia de culminación de carrera autenticada.	3.000 U.T.	6.000 U.T.
t) Constancia de descarga horaria certificada.	600 U.T.	1.500 U.T.	t) Constancia de descarga horaria certificada.	1.800 U.T.	4.500 U.T.
u) Constancia de descarga horaria autenticada.	1.000 U.T.	2.000 U.T.	u) Constancia de descarga horaria autenticada.	3.000 U.T.	6.000 U.T.
v) Certificación de otros documentos de pregrado.	800 U.T.	1.700 U.T.	v) Certificación de otros documentos de pregrado.	2.400 U.T.	5.100 U.T.
w) Autenticación de otros documentos de pregrado	1.200 U.T.	2.100 U.T.	w) Autenticación de otros documentos de pregrado	3.600 U.T.	6.400 U.T.
3. PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE POSTGRADOS:			3. PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE POSTGRADOS:		
a) Notas certificadas.	1.500 U.T.	3.000 U.T.	a) Notas certificadas.	6.000 U.T.	12.000 U.T.
b) Notas autenticadas.	2.000 U.T.	4.000 U.T.	b) Notas autenticadas.	8.000 U.T.	16.000 U.T.
c) Acta de conferimiento de título certificada.	1.500 U.T.	3.000U.T.	c) Acta de conferimiento de título certificada.	6.000 U.T.	12.000 U.T.
d) Acta de conferimiento de título autenticada.	2.000 U.T.	4.000 U.T.	d) Acta de conferimiento de título autenticada.	8.000 U.T.	16.000 U.T.
e) Programas de postgrado certificados.	1.500 U.T.	3.000 U.T.	e) Programas de postgrado certificados.	6.000 U.T.	12.000 U.T.
				8.000 U.T.	12.000 U.T.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

<p>f) Programas de postgrado autenticados. g) Fondo negro del título certificado. h) Fondo negro del título autenticado. i) Certificación de otros documentos de Postgrado. j) Autenticación de otros documentos de Postgrado.</p>	<p>2.000 U.T. 1.500 U.T. 2.000 U.T. 2.500 U.T. 3.000 U.T.</p>	<p>4.000 U.T. 3.000 U.T. 4.000 U.T. 5.000 U.T. 6.000 U.T.</p>	<p>f) Programas de postgrado autenticados. g) Fondo negro del título certificado. h) Fondo negro del título autenticado. i) Certificación de otros documentos de Postgrado. j) Autenticación de otros documentos de Postgrado.</p>	<p>6.000 U.T. 8.000 U.T. 10.000 U.T. 12.000 U.T.</p>	<p>16.000 U.T. 12.000 U.T. 16.000 U.T. 20.000 U.T. 24.000 U.T.</p>
<p>PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de solicitantes extranjeros que requieran documentos de los especificados en el anterior numeral 2., cada uno de ellos tendrá un recargo adicional sobre lo ya dispuesto, tanto para tiempo normal como habilitado, según la siguiente relación:</p> <p>1.1) MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.500 U.T.) 1.2) MIL OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.800 U.T.) para el renglón: Certificación de otros documentos de pregrado. 1.3) DOS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (2.000 U.T.) para el renglón: Autenticación de otros documentos de pregrado. 1.4) CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (100 U.T.) para las fotocopias.</p>			<p>PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de solicitantes extranjeros que requieran documentos de los especificados en el anterior numeral 2., cada uno de ellos tendrá un recargo adicional sobre lo ya dispuesto, tanto para tiempo normal como habilitado, según la siguiente relación:</p> <p>1.1) NUEVE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (9.000 U.T.) 1.2) SIETE MIL DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (7.200 U.T.) Para el renglón: Certificación de otros documentos de pregrado. 1.3) OCHO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (8.000 U.T.) para el renglón: Autenticación de otros documentos de pregrado. 1.4) CIENTO SETENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (170 U.T.) para las fotocopias.</p>		
<p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de solicitantes extranjeros que requieran documentos de los especificados en el anterior numeral 3., cada uno de ellos tendrá un recargo adicional sobre lo estipulado, según la siguiente relación:</p> <p>2.1) DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T.) para tiempo normal. 2.2) VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.) para los habilitados. 2.3) DOCE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (12.000 U.T.), para el renglón: Certificación de otros documentos de postgrado, para normal y habilitado.</p>			<p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de solicitantes extranjeros que requieran documentos de los especificados en el anterior numeral 3., cada uno de ellos tendrá un recargo adicional sobre lo estipulado, según la siguiente relación:</p> <p>2.1) CUARENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (40.000 U.T.) para tiempo normal. 2.2) OCHENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (80.000 U.T.) para los habilitados. 2.3) CUARENTA Y OCHO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (48.000 U.T.), para el renglón: Certificación de otros</p>		



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

<p>2.4) VEINTIDOS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (22.000 U.T.), para el renglón: Autenticación de otros documentos de postgrado, para normal y habilitado</p>			<p>documentos de postgrado, para normal y habilitado. 2.4) CUARENTA Y OCHO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (48.000 U.T.), para el renglón: Autenticación de otros documentos de postgrado, para normal y habilitado</p>		
---	--	--	--	--	--

<p>ARTÍCULO 20. El arancel correspondiente a la grabación del video de los actos solemnes de grado será DOS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (2.000 U.T.)</p>			<p>ARTÍCULO 20. El arancel correspondiente a la grabación del video de los actos solemnes de grado será OCHO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (8.000 U.T.)</p>		
<p>ARTÍCULO 21. La certificación o autenticación de la firma del Secretario (a), en documentos expedidos al personal de la Institución que se correspondan con su propia identidad y referidos a los especificados en los numerales 2. y 3. del anterior Artículo 19, causarán un arancel del cincuenta por ciento de descuento (50 %) sobre lo allí estipulado. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de solicitudes de otros documentos expedidos por la UNET, por cada uno de ellos, se pagará el siguiente arancel: 1.1) Certificaciones: CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (400 U.T.) para tiempo normal y OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (800 U.T.), los habilitados. 1.2) Autenticaciones: SEISCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (600 U.T.) para tiempo normal y MIL DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.200 U.T.), los habilitados. PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso de otros documentos expedidos por la UNET, solicitados por personal de la Institución y que se correspondan con su propia identidad, causarán un arancel del cincuenta por ciento de descuento (50 %) sobre lo estipulado en el Parágrafo Primero.</p>			<p>ARTÍCULO 21. La certificación o autenticación de la firma del Secretario (a), en documentos expedidos al personal de la Institución que se correspondan con su propia identidad y referidos a los especificados en los numerales 2. y 3. del anterior Artículo 19, causarán un arancel del cincuenta por ciento de descuento (50 %) sobre lo allí estipulado. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de solicitudes de otros documentos expedidos por la UNET, por cada uno de ellos, se pagará el siguiente arancel: 1.1) Certificaciones: MIL SEISCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.600 U.T.) para tiempo normal y TRES MIL DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (3.200 U.T.), los habilitados. 1.2) Autenticaciones: DOS MIL CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (2.400 U.T.) para tiempo normal y CUATRO MIL OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (4.800 U.T.), los habilitados. PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso de otros documentos expedidos por la UNET, solicitados por personal de la Institución y que se correspondan con su propia identidad, causarán un arancel del cincuenta por ciento de descuento (50 %) sobre lo estipulado en el Parágrafo Primero.</p>		
<p>ARTÍCULO 22. La expedición de fotocopias simples de documentos contenidos en expedientes individuales de estudiantes, causará un arancel de CUATRO UNIDADES TRIBUTARIAS (4 U.T.), por cada página a fotocopiar.</p>			<p>ARTÍCULO 22. La expedición de fotocopias simples de documentos contenidos en expedientes individuales de estudiantes, causará un arancel de CIENTO VEINTICINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (125 U.T.), por cada página a fotocopiar.</p>		



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

<p>ARTÍCULO 28. La revisión de documentos de aspirantes a ingresar como miembro del personal académico o administrativo causarán un arancel de OCHENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (80 U. T.).</p>	<p>ARTÍCULO 28. La revisión de documentos de aspirantes a ingresar como miembro del personal académico o administrativo causarán un arancel de CUATROCIENTAS DIECISEIS CON SESENTA Y SIETE UNIDADES TRIBUTARIAS (416,67 U. T.).</p>
<p>ARTÍCULO 23. La expedición de credenciales de identidad universitaria para estudiantes (Carnet), o su renovación causará un arancel de QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (500 U.T.). PARÁGRAFO PRIMERO. La pérdida por primera vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de SEISCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (600 U.T.). PARÁGRAFO SEGUNDO. La pérdida por segunda vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de SETECIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (700 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 23. La expedición de credenciales de identidad universitaria para estudiantes (Carnet), o su renovación causará un arancel de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (4.166 U.T.). PARÁGRAFO PRIMERO. La pérdida por primera vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T.). PARÁGRAFO SEGUNDO. La pérdida por segunda vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (8.750 U.T.).</p>
<p>ARTÍCULO 24. La expedición de credenciales de identidad universitaria (carnet), causará un arancel de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.250 U.T.) para personal docente, administrativo y obrero. PARÁGRAFO ÚNICO. La pérdida de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de DOS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (2.000 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 24. La expedición de credenciales de identidad universitaria (carnet), causará un arancel de DIECISEIS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS UNIDADES TRIBUTARIAS (16.000 U.T.) para personal docente, administrativo y obrero. PARÁGRAFO ÚNICO. La pérdida de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de DIECIOCHO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (18.000 U.T.).</p>
<p>ARTÍCULO 26. Cualquier otra constancia no prevista en estas normas, que deba expedirse a nivel de los decanatos, causará un arancel de TRESCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (300 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 26. Cualquier otra constancia no prevista en estas normas, que deba expedirse a nivel de los decanatos, causará un arancel de MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.500 U.T.).</p>
<p>ARTÍCULO 27. El desglose de un documento original y certificación de la copia correspondiente no previsto en estas normas causarán un arancel de SEISCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (600 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 27. El desglose de un documento original y certificación de la copia correspondiente no previsto en estas normas causarán un arancel de DOS MIL CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (2.400 U.T.).</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS POR ACTOS DE GRADO		CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS POR ACTOS DE GRADO	
ARTÍCULO 29. Los graduandos pagarán por actos de grado:		ARTÍCULO 29. Los graduandos pagarán por actos de grado:	
a) Derecho a grado de pregrado.	834 U.T.	a) Derecho a grado de pregrado.	3.336 U.T.
b) Derecho a grado de postgrado (Venezolano).	1.500 U.T.	b) Derecho a grado de postgrado (Venezolano).	6.000 U.T.
c) Derecho a grado de postgrado (Extranjero).	11.000 U.T.	c) Derecho a grado de postgrado (Extranjero).	44.000 U.T.
d) Derecho a grado por Secretaría pregrado.	100 U.T.	d) Derecho a grado por Secretaría pregrado.	4.000 U.T.
e) Derecho a grado por Secretaría pregrado (Habilitado).	2.000 U.T.	e) Derecho a grado por Secretaría pregrado (Habilitado).	8.000 U.T.
f) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano).	2.500 U.T.	f) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano).	10.000 U.T.
j) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano y habilitado).	4.000 U.T.	g) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano y habilitado).	16.000 U.T.
h) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero).	14.000 U.T.	h) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero).	56.000 U.T.
i) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero y Habilitado).	22.500 U.T.	i) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero y Habilitado).	90.0 U.T.
PARÁGRAFO ÚNICO. Para el caso de las carreras por convenios, en aquellas que no pertenecen a la UNET, los estudiantes pagarán CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (400 UT).		PARÁGRAFO ÚNICO. Para el caso de las carreras por convenios, en aquellas que no pertenecen a la UNET, los estudiantes pagarán MIL SEISCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.600 UT).	

Nota: El valor de la Unidad Tributaria (U.T), tras el proceso de reconversión monetaria, fue la calculada y suministrada por la Universidad, particularmente por la Dependencia de la Dirección de Finanzas y Computación, del Vicerrectorado Administrativo.

2. Consideración sobre propuesta de modificación del Calendario Académico del lapso 2018-2-Regular, aprobado en el C.A 013/2018, de fecha 02/10/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Calendario Académico del lapso 2018-2-Regular, aprobado en el C.A 013/2018, de fecha 02/10/2018, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

MODIFICACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2018-2 – Regular
Inicio: 16/04/2018 Finalización: 16/11/2018

PROCESOS REGULARES

Proceso	Fecha	Duración
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (1er. Listado)	04/10/2017 y 06/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (2do. Listado)	18/10/2017 y 19/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (3er. Listado)	08/11/2017 y 09/11/2017	2 días
Aplicación de prueba de suficiencia	08/03/2018	1 día
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	05/04/2018 y 06/04/2018	2 días
Inscripción estudiantes ordinarios	06/04/2018 al 10/04/2018	3 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	09/04/2018 al 13/04/2018	5 días
Solicitud de permisos especiales	14/04/2018 al 16/04/2018	
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	16/04/2018	
Proceso de carga académica	16/04/2018 al 20/04/2018	1 semana
Seminario de Servicio Comunitario	16/04/2018 al 20/04/2018	1 semana
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares Inscritas	16/04/2018 al 27/04/2018	2 semanas
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	16/04/2018 al 11/05/2018	4 semanas
* Solicitud de reingreso a la Universidad	16/04/2018 al 26/10/2018	20 semanas
* Inicio y finalización de docencia directa	16/04/2018 al 16/11/2018	19 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	23/04/2018 al 15/06/2018	8 semanas
* Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	23/04/2018 al 19/10/2018	16 semanas
Solicitud de cambio de carrera	30/04/2018 al 22/06/2018	8 semanas
Entrega de evaluación primer parcial	18/06/2018 al 22/06/2018	1 semana
Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	25/06/2018 al 13/07/2018	3 semanas
* Solicitud de retiro de unidad curricular	02/07/2018 al 26/10/2018	9 semanas
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) con unidades curriculares Inscritas	16/07/2018 al 03/08/2018	3 semanas
* Entrega de evaluación segundo parcial	08/10/2018 al 11/10/2018	1 semana
* Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	22/10/2018 al 2/11/2018	2 semanas
* Carga de pre oferta académica	22/10/2018 al 26/10/2018	1 semana
* Entrega de evaluación tercer parcial	12/11/2018 al 16/11/2018	1 semana
* Entrega de evaluación último parcial	12/11/2018 al 16/11/2018	1 semana
* Fin de clases y evaluaciones	16/11/2018	
* Entrega de calificaciones definitivas	16/11/2018 y 19/11/2018	2 días hábiles
* Modificación de calificaciones definitivas	20/11/2018 al 22/11/2018	3 días hábiles

Semanas efectivas antes de la suspensión de docencia directa

13 semanas



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Semanas efectivas después de la suspensión de docencia directa	6 semanas
Total semanas	19 semanas

RECESOS ACADÉMICOS

Vacaciones 2018 inicio 13/08/2018 finalización 14/09/2018
Receso decembrino 2018 inicio 17/12/2018 finalización 25/01/2019

DÍAS FERIADOS

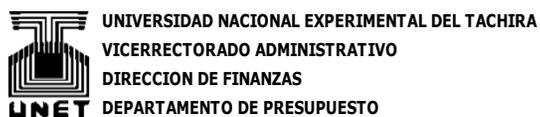
Carnavales 12 y 13 de febrero 2018	Batalla de Carabobo 24 de junio de 2018
Semana Santa del 26 al 30 de marzo de 2018	Día de la Independencia 05 de julio de 2018
Declaración de la Independencia 19 de abril de 2018	Natalicio de Simón Bolívar 24 de julio de 2018
Día del Trabajador 01 de mayo de 2018	Día de la Resistencia Indígena 12 de octubre de 2018

3. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 92 en mil ochocientos bolívars soberanos con cero céntimos (Bs. 1.800,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 92 en mil ochocientos bolívars soberanos con cero céntimos (Bs. 1.800,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 184/2018

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 92
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 92				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 92			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040801				ESTRUCTURA: PR0040801			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR APOORTE PARA ADQUIRIR DVD PARA LA COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07.02.00.00.00.	IMPRESA Y REPRODUCCIÓN		402	10.08.00.00.00.	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	1.800,00
TOTAL TRASPASO N° 92 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN			1.800,00	TOTAL TRASPASO N° 92 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN			1.800,00

4. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 140 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de septiembre de 2018 en un millón novecientos cuatro mil seiscientos dieciséis bolívares soberanos con un céntimo (Bs. 1.904.616,01) según Oficio DIR-0704-2018, de fecha 10/09/2018, para honrar el pago de los trabajadores del sector universitario correspondiente a la primera porción de sueldos y salarios del mes de septiembre (01/09/2018 - 07/09/2018) de acuerdo con lo aprobado por el Ejecutivo Nacional y concordancia al instructivo de aplicación para pago de salarios primera porción septiembre 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 140 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de septiembre de 2018 en un millón novecientos cuatro mil seiscientos dieciséis bolívares soberanos con un céntimo (Bs. 1.904.616,01) según Oficio DIR-0704-2018, de fecha 10/09/2018, para honrar el pago de los trabajadores del sector universitario correspondiente a la primera porción de sueldos y salarios del mes de septiembre (01/09/2018 - 07/09/2018) de acuerdo con lo aprobado por el Ejecutivo Nacional y concordancia al instructivo de aplicación para pago de salarios primera porción septiembre 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

5. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 141 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en un millón novecientos cuatro mil seiscientos dieciséis bolívares soberanos con un céntimo (Bs. 1.904.616,01) según Oficio DIR-0709-2018, de fecha 14/09/2018, para honrar el pago de los trabajadores del sector universitario correspondiente a la segunda porción de sueldos y salarios del mes de septiembre (08/09/2018 - 14/09/2018) de acuerdo a lo aprobado por el Ejecutivo Nacional y concordancia al instructivo de aplicación para pago de salarios primera porción septiembre 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 141 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en un millón novecientos cuatro mil seiscientos dieciséis bolívares soberanos con un céntimo (Bs. 1.904.616,01) según Oficio DIR-0709-2018, de fecha 14/09/2018, para honrar el pago de los trabajadores del sector universitario correspondiente a la segunda porción de sueldos y salarios del mes de septiembre (08/09/2018 - 14/09/2018) de acuerdo a lo aprobado por el Ejecutivo Nacional y concordancia al instructivo de aplicación para pago de salarios primera porción septiembre 2018.

6. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 142 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en cuatro millones setenta y cinco mil noventa y ocho Bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. 4.075.098,00) según Oficio DIR-0733-2018, de fecha 27/09/2018, para honrar el pago de los trabajadores del sector universitario correspondiente a la segunda quincena y bono de alimentación del mes de septiembre de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 142 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en cuatro millones setenta y cinco mil noventa y ocho Bolívares soberanos con cero céntimos (Bs. 4.075.098,00) según Oficio DIR-0733-2018, de fecha 27/09/2018, para honrar el pago de los trabajadores del sector universitario correspondiente a la segunda quincena y bono de alimentación del mes de septiembre de 2018.

7. Consideración de la solicitud para el incremento de los aranceles correspondientes a los programas desarrollados por el Decanato de Postgrado de la UNET en las modalidades presencial y a distancia, los cuales serán aplicados a partir del lapso 2018-E, según anexo.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de los aranceles correspondientes a los programas desarrollados por el Decanato de Postgrado de la UNET en las modalidades presencial y a distancia, los cuales serán aplicados a partir del lapso 2018-E, según anexo; en este sentido, se informa que los cálculos fueron realizados con base en la matrícula de inscripción y el análisis de costos por programas con la respectiva incidencia de los incrementos salariales decretados por el Gobierno Nacional, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ACADEMICO
DECANATO DE POSTGRADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
R.I.F. G-20004886-7



**PROPUESTA ARANCELES DEL DECANATO DE POSTGRADO
A PARTIR DEL LAPSO 2018-E**

1.- ARANCELES GENERALES

CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018		ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	MONTO Bs.S		MONTO Bs.S	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Arancel Trámites Administrativos	10,00	20,00	300,00	600,00
Arancel Asesoría Tutores por horas	10,00	20,00	400,00	800,00
Constancias, presupuestos y plan de estudios	5,00	10,00	20,00	40,00
Carnet para estudiantes de Postgrado Sede San Cristóbal	30,00	60,00	80,00	160,00
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes en el estado Táchira	35,00	70,00	90,00	180,00
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes fuera del estado Táchira	40,00	80,00	100,00	200,00
Constancia de Programa Académico	10,00	20,00	100,00	200,00
Preinscripción	10,00		100,00	
Prueba suficiencia de idiomas sede San Cristóbal	20,00	40,00	150,00	300,00
Prueba suficiencia de Idiomas sedes en el estado Táchira	30,00	60,00	200,00	400,00
Prueba suficiencia de idiomas sedes fuera del estado Táchira	40,00	80,00	300,00	600,00
Prueba de suficiencia de Idiomas - Público en general	40,00	80,00	300,00	600,00
Programas de Postgrado por asignatura	20,00	40,00	100,00	200,00
Trabajo de Grado Maestrías (10UCT)	25,00	50,00	2.500,00	5.000,00
Trabajo de Grado Especialización (8UCT)	20,00	40,00	2.000,00	4.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

2.2.-	Maestría Enseñanza de las Ciencias Básicas, Maestría en Gerencia Educativa, Maestría en Agronomía Producción Vegetal, Maestría en Producción Animal, Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas, Maestría en Matemáticas Educación Matemáticas, Especialización en Estudio y Evaluación del Impacto Ambiental, Especialización en Gerencia de las Construcción, Especialización en Orientación Familiar y Especialización en Gerencia Pública.				
Maestría en Docencia Virtual, modalidad a distancia					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018			ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.S		MONTO Bs.S	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		15,00	30,00	300,00	600,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		30,00	60,00	600,00	1.200,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	45,00	90,00	900,00	1.800,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	1	30,00	60,00	900,00	1.800,00

2.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE SAN CRISTÓBAL

2.1.-	Maestría en Gerencia de Empresas Menciones Finanzas, Industria y Mercadeo, Maestría en Administración Instituciones de Salud, Maestría en Ingeniería Industrial, Maestría en Informática				
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018			ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.S		MONTO Bs.S	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)		10,00	20,00	250,00	500,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		20,00	40,00	500,00	1.000,00
Asignatura 1 U.C. Teórica	1	10,00	20,00	250,00	500,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	20,00	40,00	500,00	1.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	30,00	60,00	750,00	1.500,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	30,00	60,00	750,00	1.500,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

2.2.-	Maestría Enseñanza de las Ciencias Básicas, Maestría en Gerencia Educativa, Maestría en Agronomía Producción Vegetal, Maestría en Producción Animal, Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas, Maestría en Matemáticas Educación Matemáticas, Especialización en Estudio y Evaluación del Impacto Ambiental, Especialización en Gerencia de las Construcción, Especialización en Orientación Familiar y Especialización en Gerencia Pública.				
Maestría en Docencia Virtual, modalidad a distancia					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018			ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.S		MONTO Bs.S	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		15,00	30,00	300,00	600,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		30,00	60,00	600,00	1.200,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	45,00	90,00	900,00	1.800,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	1	30,00	60,00	900,00	1.800,00

2.3.-	Maestría en Mantenimiento Industrial y Maestría en Ingeniería Electrónica				
Maestría en Docencia Virtual, modalidad a distancia					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018			ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.S		MONTO Bs.S	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		15,00	30,00	350,00	700,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		30,00	60,00	700,00	1.400,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	45,00	90,00	1.050,00	2.100,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	1	30,00	60,00	1.050,00	2.100,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

3.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDES:

3.1.- Maestría en Gerencia Educativa					
Sedes: El Piñal, La Tendida, Queniquea, San José de Bolívar y San Pablo					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018			ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs. S		MONTO Bs.S	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		10,00	20,00	350,00	700,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		20,00	40,00	700,00	1.400,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	30,00	60,00	1.050,00	2.100,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	20,00	40,00	1.050,00	2.100,00

3.2.- Maestría en Gerencia de Empresas Mención Finanzas, Maestría en Informática y Maestría en Ingeniería Industrial					
San Antonio del Táchira					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018			ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.S		MONTO Bs.S	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		10,00	20,00	250,00	500,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		20,00	40,00	500,00	1.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	30,00	60,00	750,00	1.500,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	20,00	40,00	750,00	1.500,00

3.3.- Maestría en Docencia Virtual y Maestría en Agronomía Producción Vegetal					
Rubio y San Antonio del Táchira					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018			ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.S		MONTO Bs.S	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		15,00	30,00	350,00	700,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		30,00	60,00	700,00	1.400,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	45,00	90,00	1.050,00	2.100,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	30,00	60,00	1.050,00	2.100,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

3.4.- Maestría Enseñanza de Ciencias Básicas					
El Vigía					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018			ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.S		MONTO Bs.S	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		10,00	20,00	500,00	1.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		20,00	40,00	1.000,00	2.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	30,00	60,00	1.500,00	3.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	20,00	40,00	1.500,00	3.000,00

4.- ARANCELES ESPECÍFICOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

4.1.- Cursos de Perfeccionamiento Profesional					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 029/2018 DEL 22/06/2018			ARANCELES PROPUESTOS APROBADOS	
	HORAS POR MÓDULO	MONTO Bs.S		MONTO Bs.S	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS - PÚBLICO EN GENERAL
Módulo de CISCO	70	45,00	90,00	1.500,00	3.000,00
Enseñanza en Entornos Virtuales de Aprendizaje	40	37,50	75,00	875,00	1.750,00
	48	45,00	90,00	1.050,00	2.100,00

NOTAS:

- Estos aranceles fueron calculados con base en la estructura de costos del Decanato de Postgrado, en caso de no lograr la matrícula mínima por asignatura se podrán realizar cobros adicionales para alcanzar el punto de equilibrio.
- Los aranceles fijados para la sede San Cristóbal no incluyen viáticos para docentes invitados, en el caso de que sean requeridos, deberán cobrarse un adicional para cubrir el mencionado gasto.
- Los aranceles para los programas virtuales y semipresenciales se regirán por la Norma para los Estudios a Distancia en la Universidad, aprobados en sesión ordinaria del C.U. 098/2011 de fecha 06/12/2011

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria